



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Informo a la señora juez, que no obstante por secretaría no se ha enviado notificación alguna al Curador Ad litem designado en este asunto para representar los intereses de los demandados emplazados, Dr. JHON JAIRO ZULETA BLANDON, este hizo llegar escrito de aceptación a dicho cargo al tiempo que contestó la demanda y renunció al resto del termino de traslado de la demanda. Provea.

Ulloa, Diciembre 15 de 2020

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Diciembre quince (15) del año dos mil veinte (2020)

Rad: 768454089001-2020-00043-00

Auto Int. 348

Ingresó el expediente al Despacho con informe secretarial de fecha 15 de diciembre de 2020, para continuar con el trámite.

CONSIDERACIONES

Este despacho por auto 332 del 3 de diciembre de 2020, designó al profesional JHON JAIRO ZULETA BLANDON, como curador Ad-Litem de los demandados en este asunto, herederos indeterminados de ANTONIO JOSE GIRALDO LOPEZ Y

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS con quien se surtiría la respectiva notificación del auto admisorio y correría traslado del libelo y sus anexos.

Pues bien, no obstante como se indica en informe que antecede, aunque secretaría no había emitido la notificación pertinente para el curador *ad litem* nombrado, ésta se realizó por la parte interesada, quien no está por demás decir, no allegó las constancias de dicha notificación para efectos de contabilizar los términos de traslado, motivo por el cual teniendo en cuenta que la aludida actuación cumplió su finalidad si en cuenta se tiene que el día 14 de diciembre de 2020, se recibió escrito de aceptación a dicho cargo, se tendrá por notificada tanto la demanda como el auto de designación como curador ad litem de los demandados emplazados dentro del juicio de PERTENENCIA incoado por RAFAEL ANTONIO MORENO CASTAÑEDA, contra herederos indeterminados de ANTONIO JOSE GIRALDO LOPEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado JHON JAIRO ZULETA BLANDON, por conducta concluyente, igualmente se tendrá en cuenta la contestación de la demanda en la que se ha renunciado al resto de término concedido en este tipo de asuntos para contestar la demanda.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente tanto la demanda como el auto de designación como curador ad litem de los demandados emplazados dentro del juicio de PERTENENCIA incoado por RAFAEL ANTONIO MORENO CASTAÑEDA, contra herederos indeterminados de ANTONIO JOSE GIRALDO LOPEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado JHON JAIRO ZULETA BLANDON.

SEGUNDO: TENER en cuenta la contestación de la demanda efectuada por el Curador Ad litem designado para representar los intereses de los demandados emplazados herederos indeterminados de ANTONIO JOSE GIRALDO LOPEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, al tiempo que se acepta la renuncia del resto del término concedido para contestar la demanda.

TERCERO: Ejecutoriado este auto vuelva el expediente a despacho, para resolver el trámite a seguir.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Página Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:
1510e0bd05a1c8eb280d89f81664f43121a9e3a6da3aa332614c7cdb450045f0

Documento generado en 15/12/2020 03:18:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>